



diputación de **málaga**

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia, se ha dictado una Resolución que textualmente dice:

“DECRETO núm 2528 /2016, de fecha - 9 AGO. 2016 de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías y ordenado por la Presidencia de la Diputación de Málaga referente a:

Aprobación de Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al Apoyo al Emprendimiento en la provincia de Málaga 2016.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22/07/2016, punto 1.6.1, se aprobaron las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al Apoyo al Emprendimiento en la provincia de Málaga 2016, publicadas en el BOPMA nº 142, de 26/07/2016.

Visto el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que indica que el procedimiento para la concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por órgano competente y según lo dispuesto en el art. 20.3 de dicha Ley, que señala los documentos mínimos que tiene que contener la presente convocatoria.

Visto el informe de la Jefa del Servicio de la Unidad Administrativa de Empleo y Nuevas Tecnologías, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 21/01/2015, BOPMA 17/03/2015, que prevé en su art. 22 la competencia de la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, para la aprobación de la presente convocatoria, y dada la urgencia en su aprobación motivada por los múltiples trámites administrativos necesarios previos a la concesión de las subvenciones que tienen que estar resuelto antes del 31 de diciembre de 2016, según las Bases Reguladoras aprobadas y artículo 11 de la presente convocatoria y que no está prevista la celebración de Junta de Gobierno hasta mediados de septiembre de 2016, esta Presidencia, por razones de urgencia, en base al art. 34.1. i de la Ley 7/1985 de 2 de abril, resuelve,:

a) Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al Apoyo al Emprendimiento en la provincia de Málaga 2016, según el siguiente texto:

“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL APOYO AL EMPRENDIMIENTO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA 2016

1. NORMA REGULADORA

Las Bases Reguladoras de las **SUBVENCIONES DESTINADAS AL APOYO AL EMPRENDIMIENTO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA**, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de julio de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 142, de 26/07/2016.

2. CONVOCATORIA

Se convoca, para el ejercicio 2016, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas al Apoyo al Emprendimiento en la provincia de Málaga.

3. FINALIDAD

Estas subvenciones tienen como finalidad el apoyo de aquellas actividades económicas que hayan sido puestas en marcha a partir del 1 de enero de 2015 y desarrolladas por personas emprendedoras de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, mediante la subvención de la cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o de la mutualidad alternativa.

4. PERIODO DE EJECUCIÓN.


El periodo de ejecución de la presente convocatoria abarca desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

6. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

1. Podrán solicitar la subvención objeto de las presentes bases quienes cumplan los siguientes requisitos:

- 
- a) Residir y desarrollar su actividad económica en cualquiera de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.
 - b) Que hayan puesto en marcha su actividad económica a partir del 1 de enero de 2015.
 - c) Que estén de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o de los/as trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional con mutualidad alternativa y permanezcan de alta en el momento de presentación de la solicitud de subvención.
 - d) Que cumplan con los requisitos fijados en las Bases, en esta Convocatoria y los establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga y presenten solicitud de subvención.

2. **Quedan excluidas** las personas solicitantes que incurran en alguna de las siguientes circunstancias:

2.1.- Con carácter general, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias incluidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2.- Con carácter específico quedarán excluidas las personas que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Aquellas personas que tengan su actividad económica puesta en marcha, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o de los/as trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional con mutualidad alternativa, con anterioridad al 1 de enero de 2015 o no estén dadas de alta en el momento de presentación de la solicitud de subvención.
- b) Cualquier persona física, trabajador/a autónomo/a, que forme parte de una sociedad civil o cualquier otra tipología de sociedad (sociedades mercantiles o sociedades mercantiles especiales) o esté dada de alta en la Seguridad Social como autónomo/a colaborador/a.
- c) Aquellas solicitudes que no se presenten cumplimentadas según los modelos oficiales.
- d) Quienes hayan sido beneficiarios/as de esta subvención en anteriores convocatorias.



diputación de **málaga**

7. DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas en participar en la convocatoria deberán presentar la documentación exigida en este artículo, en los modelos que se acompañan a la presente convocatoria.

A) La solicitud, anexos y documentación que se requiere para participar en la convocatoria son los siguiente:

- a) Solicitud firmada que deberá estar cumplimentada en los campos obligatorios, según modelo oficial (Anexo I). La cuantía máxima a solicitar se establece en el art. 9 de la presente convocatoria.
- b) Memoria inicial explicativa de la actividad económica puesta en marcha, con inclusión del presupuesto de cuota anual y financiación del Régimen especial de Trabajadores Autónomos o de los/as trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional con mutualidad alternativa (Anexo II).
- c) Declaración responsable de autobaremación (Anexo III). En atención a los criterios de valoración previstos en el art. 8 de la presente convocatoria.
- d) Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para obtener la condición de persona beneficiaria de la subvención (Anexo IV).
- e) Autorización para que, en el supuesto de que se obtenga la subvención, la Diputación de Málaga pueda interesar de cualquier administración pública, incluida la propia Diputación, certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo V), o, en su caso, declaración responsable del representante legal de dicha Administración, o del funcionario/a titular de la fe pública con el visto bueno de la autoridad sobre la acreditación del cumplimiento.
- f) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en vigor. En el caso de ciudadanos/as comunitarios/as que no tengan TIE o éste no se encuentre en vigor, presentarán fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.

B) Una vez publicada la propuesta de resolución provisional de concesión se abrirá un plazo de 10 días naturales para la presentación de la siguiente documentación:

B.1 A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6 de la presente Convocatoria:

- * **Municipio en el que se reside:** Volante o certificado de empadronamiento, cuya fecha de emisión no puede ser anterior en 3 meses a la fecha de la presente Convocatoria.
- * **Municipio en el que se realiza la actividad:** Alta en el Censo de empresarios/as (modelo 036 o 037 o CIRCE), en el que debe figurar el municipio en el que se realiza la actividad. Si no figurara se considerará como actividad realizada en varios municipios.
- * **Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o de los/as trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional con mutualidad alternativa:** Resolución de alta y vida laboral con fecha posterior a la de presentación de la solicitud de subvención

B.2. A efectos de acreditar los méritos alegados en la autobaremación (Anexo III):

- * **Municipio en el que se reside:** Queda acreditado con la presentación del Volante o certificado de empadronamiento.
- * **Municipio en el que se realiza la actividad:** Queda acreditado con la presentación del modelo censal 036 o 037 de la Agencia Tributaria,
- * **Pertenencia de la persona solicitante, en el momento de presentar la solicitud, a alguno o varios de los colectivos considerados en exclusión social de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, y recogido en el Decreto 193/2010:** Documento acreditativo emitido por la Administración Pública competente.

* **Por tener reconocida, por Diputación de Málaga, la utilización de alguno o varios de los distintivos de las marcas o iniciativas empresariales que fomenta:** Documentación acreditativa de dicho reconocimiento. En el supuesto de que no se disponga de dicha documentación, o no se presente, desde el Servicio de Empleo se harán las comprobaciones oportunas para acreditar la puntuación indicada.

B.3. A efectos del pago de la subvención:

* **Alta a Terceros,** el modelo se puede descargar desde la página web de la Diputación Provincial de Málaga, a través del Área de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, Delegación de Economía y Hacienda, en la sección de Documentos (http://www.malaga.es/subidas/archivos/2/8/arc_140682.pdf).

La solicitud y Anexos que se presenten han de ser originales y estar firmados por la persona solicitante; el resto de la documentación a presentar, señalada en el presente artículo, se podrá presentar en originales o, en su caso, fotocopias compulsadas de los mismos por personal funcionario autorizado de la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial de Málaga, salvo previsión establecida para los registros habilitados en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se entenderá que desiste de continuar en el proceso de concesión si no se presenta la documentación señalada en los apartados B.1 y B.3, en la forma y plazos señalados. La no presentación de la documentación señalada en el apartado B.2 dará lugar a la modificación de la puntuación concedida, no valorándose los apartados no acreditados.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

A) Para la concesión de la subvención se tendrán en cuenta los criterios que a continuación se indican. Las solicitudes valoradas podrán alcanzar hasta un máximo de 10 puntos, en función del cumplimiento de los siguientes criterios de valoración:

1. Número de habitantes del municipio de la provincia de Málaga donde se realice la actividad.(se tendrá en cuenta el apartado del Modelo 036 ó 037 o CIRCE, donde se especifica el lugar de realización de la actividad, si no se especificara ningún municipio se considerará que la actividad se realiza en varios municipios). Este criterio se valorará como se detalla a continuación:

- a) Municipios hasta 5.000 habitantes: **3 puntos**
- b) Entre 5.001 y 10.000 habitantes: **2 puntos**
- c) Entre 10.001 y 20.000 habitantes: **1 punto**
- d) Actividad realizada en varios municipios: **1 punto**

2. Número de habitantes del municipio de la provincia de Málaga donde se resida. Este criterio se valorará como se detalla a continuación:

- a) Municipios hasta 10.000 habitantes: **2 puntos**
- b) Entre 10.001 y 20.000 habitantes: **1 punto**

3. Encontrarse en situación de exclusión social de acuerdo a lo establecido en el Decreto 193/2010: 2 puntos.

4. Por tener reconocida, por Diputación de Málaga, la utilización de alguno o varios de los distintivos de las marcas o iniciativas empresariales que fomenta: Sabor a Málaga, Málaga de Moda, Establecimiento Gran Senda y Establecimientos Singulares: 2 puntos.



diputación de **málaga**

5. Por desarrollar actividades que favorezcan la conciliación familiar y profesional:1 punto (se consideran como tales, las actividades comprendidas en alguno de los siguientes epígrafes del IAE):

- 931.1 (Guardería y enseñanza de educación infantil, exclusivamente),
- 951 (asistencia y servicios sociales para niños, jóvenes, disminuidos físicos y ancianos, en centros residenciales),
- 952 (Asistencia y servicios sociales para niños, jóvenes, disminuidos físicos y ancianos, en centros no residenciales).
- 974 (Agencias de prestación de servicios domésticos).

B) En el supuesto de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden establecido:

1. Que la solicitud presentada no haya requerido subsanación de defectos y / o documentación.
2. Fecha de presentación de la solicitud.
3. Si persiste el empate se priorizará por el número de Registro de entrada en Diputación de Málaga.

9. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

1. La financiación de las subvenciones reguladas en esta normativa se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del año 2016 de la Diputación Provincial, consignados en la aplicación 2016/1611/2411/47000, por un importe total de doscientos setenta mil euros (270.000€), existiendo dotación presupuestaria dentro de la Bolsa de vinculación jurídica.

2. La cuantía a conceder será la cantidad que aparezca en la solicitud, teniendo en cuenta el coste total de la cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o de la Mutualidad Alternativa del año 2016, con una cuantía máxima a conceder de 2.500,00 €, y quedará sometida a las disposiciones fiscales vigentes, incluidas las correspondientes a las retenciones que procedan en concepto de IRPF.

10. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. Será competente para la instrucción del procedimiento el Diputado de la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías de la Diputación de Málaga.

2. Aprobación de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación de la causa de exclusión, por el Diputado de la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías de la Diputación de Málaga.

3. Aprobación de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas por la Presidencia.

4. Será competente para adoptar las propuestas provisionales de resolución de concesión la Presidencia.

5. La Propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones se elevará por el Diputado competente a la Junta de Gobierno para su aprobación

11. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El acuerdo de la Junta de Gobierno de Resolución definitiva de concesión de subvenciones deberá efectuarse en todo caso en el plazo máximo de 31 de diciembre de 2016. Se entenderán desestimadas las solicitudes si vencido dicho plazo no recae resolución expresa.

12. RECURSOS

La Resolución definitiva de concesión de subvenciones pone fin a la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

13. MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICIDAD

Todas las resoluciones o acuerdos que se adopten relativos al procedimiento de concurrencia competitiva, se notificarán mediante su publicación en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Málaga y, a título informativo, en su página Web (www.malaga.es), Servicio de Ventanilla Única y Sede Electrónica, conforme a lo establecido en el artículo 59.6, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de poder dar traslado de notificaciones directas a la personas beneficiarias por correo postal u otros medios de aviso.

14. JUSTIFICACIÓN

Las personas beneficiarias estarán obligadas a justificar la aplicación dada a los fondos recibidos en el plazo y forma establecidos en las Bases Reguladoras de estas subvenciones.

15. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria entrará en vigor desde el día siguiente al que se publique en el Boletín oficial de la Provincia el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria se podrá consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)."

ANEXO I

Solicitud de subvención

D/D^a

con _____ domicilio _____ en _____

Municipio _____ nº de teléfono _____ con DNI _____

en _____ nombre _____ propio _____ o _____ en _____ representación _____ de _____

EXPONE:

Que se ha publicado la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al apoyo al emprendimiento en la provincia de Málaga, año 2016,

Que está interesado/a en obtener las ayudas ofrecidas por la Diputación Provincial de Málaga, Delegación



diputación de Málaga

de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, a los efectos de emprender la actividad económica denominada _____

Que reúne todos los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Memoria inicial explicativa de la actividad económica (Anexo II)
- Declaración responsable de autobaremación (Anexo III)
- Declaración responsable (Anexo IV)
- Autorización para solicitar información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en el supuesto de que se obtenga la subvención (Anexo V)
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE), en vigor
- Original o fotocopia de Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social o alta en la Mutualidad Alternativa en el caso de trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: se conceda para la continuidad de la actividad económica mencionada una subvención de _____ €.

En _____, a ____ de _____ de 2016

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Málaga informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación de Málaga o a través de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, C/ Pacífico 54 29004 Málaga.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ANEXO II

Memoria inicial explicativa de la actividad económica

1. DATOS PERSONALES

1.4. Datos personales

Nombre y apellidos					
DNI/NIE		Fecha nacimiento		Edad	
Dirección			Nacionalidad		



Población		C. Postal	
E-mail		Teléfono/s	

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA

2.1. Situación de la actividad económica para la que solicita subvención:

Actividad económica puesta en marcha, de alta en el Régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad alternativa. Fecha del alta _____

2.2. Nombre de la actividad económica (debe coincidir con el consignado en la solicitud)

--

2.3. Datos de la actividad económica

Descripción de la actividad			
Domicilio (Calle/Avda.)			
Municipio en el que se realiza la actividad	Fecha Alta RETA/Mutualidad	Epígrafe IAE	Fecha Alta en IAE

6. GASTOS A IMPUTAR EN EL CASO DE SER CONCEDIDA LA SUBVENCIÓN

La cuantía económica máxima a conceder es de 2.500€, atendiendo al coste de la cuota del Régimen especial de Trabajadores Autónomos o trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional con mutualidad alternativa, durante un año, o cuantía inferior, de los/as solicitantes acogidos/as a bonificaciones.

PRESUPUESTO PREVISTO 2016

CONCEPTO	IMPORTE ANUAL
Cuota del seguro de autónomo/a o mutualidad alternativa€

FINANCIACIÓN

Especificar qué cuantía del presupuesto previsto será subvencionada por la Diputación, en función del coste de autónomo o mutualidad alternativa durante un año, y en caso de ser superior a 2.500€, indicar qué cuantía se aporta como recursos propios.

Diputación de Málaga€ (1)
Recursos propios€
TOTAL€

Debe coincidir con el importe solicitado en el Anexo I (solicitud).

DECLARACION RESPONSABLE: El abajo firmante se hace plenamente responsable de la



diputación de **málaga**

veracidad de los datos consignados en la presente Memoria, comprometiéndose a su acreditación, mediante la presentación de la documentación señalada en el art. 7.B., de la Convocatoria, una vez publicada la Resolución Provisional de Concesión

En _____, a ____ de _____ de 2016

Fdo.: _____

ANEXO III

Declaración responsable de autobaremación

D/Dª _____ con DNI _____, solicitante de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al apoyo al Emprendimiento en la provincia de Málaga, año 2016, DECLARA que de acuerdo a los Criterios de Valoración establecidos en el art. 8 de dicha Convocatoria, la puntuación de la solicitud presentada es la siguiente:

Municipio donde se desarrolla la actividad	Puntuación
Municipios hasta 5.000 habitantes:	<input type="checkbox"/> 3 puntos
Entre 5.001 y 10.000 habitantes:	<input type="checkbox"/> 2 puntos
Entre 10.001 y 20.000 habitantes:	<input type="checkbox"/> 1 punto
Actividad realizada en varios municipios:	<input type="checkbox"/> 1 puntos
Municipio de empadronamiento	
Municipios de hasta 10.000 habitantes:	<input type="checkbox"/> 2 puntos
Entre 10.001 y 20.000 habitantes:	<input type="checkbox"/> 1 punto
Encontrarse en situación de exclusión social de acuerdo a lo establecido en el Decreto 193/2010 (1)	
Sí	<input type="checkbox"/> 2 puntos
No	<input type="checkbox"/> 0 punto
Tener reconocida, por Diputación de Málaga, la utilización de alguno o varios de los distintivos de las marcas o iniciativas empresariales que fomenta	
Sí	<input type="checkbox"/> 2 puntos
No	<input type="checkbox"/> 0 puntos
Desarrollar actividades comprendidas en los epígrafes 931.1, 951, 952 y 974 del IAE (1)	
Sí	<input type="checkbox"/> 1 puntos
No	<input type="checkbox"/> 0 puntos
TOTAL	
PUNTOS	

(4) Ver Reverso

El abajo firmante, se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos arriba consignados, comprometiéndose a su acreditación, mediante la presentación de la documentación señalada en el artículo 7.B. de la Convocatoria, una vez publicada la Resolución Provisional de concesión.

En _____, a ____ de _____ de 2016

Fdo.: _____

(Anexo III) Reverso

DECRETO 193/2010. Art. 5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, se considerarán personas en situación de exclusión social aquellas incluidas en alguna de las siguientes colectivos:

1. Perceptoras de Rentas Mínimas de Inserción, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
2. Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
 - Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
3. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
4. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
5. Personas internas de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo en régimen abierto, sometidos a un sistema de contratación ordinaria con empresarios, así como liberados condicionales y ex reclusos.
6. Personas menores de edad internas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo en régimen abierto, sometidos a un sistema de contratación ordinaria con entidad o persona empleadora, así como las que se encuentran en situación de libertad vigilada y las ex internas.
7. Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados.
8. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados.
9. Mujeres víctimas de violencia de género procedentes de casas de acogida o programas de protección.
10. Personas emigrantes retornados a Andalucía con graves necesidades personales o familiares.
11. Personas que tengan a su cargo una familia monoparental y presenten graves necesidades personales o familiares.
12. Personas desempleadas mayores de 50 años que hubiesen permanecido inscritas de forma ininterrumpida como demandantes de empleo en una oficina de los Servicios Públicos de Empleo durante, al menos, doce meses.
13. Personas con discapacidad física, intelectual o sensorial, en un grado igual o superior al 33%.
14. personas que presenten una situación de exclusión similar a las relacionadas en los párrafos anteriores, a propuesta del Servicio Andaluz de Empleo.



diputación de **málaga**

EPIGRAFES I.A.E.:

- **931.1** (Guardería y enseñanza de educación infantil, exclusivamente),.
- **951** (asistencia y servicios sociales para niños, jóvenes, disminuidos físicos y ancianos, en centros residenciales),.
- **952** (Asistencia y servicios sociales para niños, jóvenes, disminuidos físicos y ancianos, en centros no residenciales).
- **974** (Agencias de prestación de servicios domésticos).

ANEXO IV

Declaración Responsable

D/Dª _____, con **D.N.I./N.I.E. N°** _____

1) A los efectos establecidos en el Art.13-2 de la Ley General de Subvenciones, DECLARO:

No estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) En alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado, la Comunidad Autónoma y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- h) Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

En _____, a ____ de _____ de 2016

Fdo.: _____

ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS (Anexo V)

D/D^a _____, con

D.N.I./N.I.E. Nº _____

AUTORIZA

A la Diputación Provincial de Málaga a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor/a de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de la subvención o ayuda pública concedida para "Apoyo al emprendimiento 2016"

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento, y control de las subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisa las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En _____, a ____ de _____ de 2016

Fdo.: _____

b) Comunicar a la BDNS la presente convocatoria y un extracto de la misma al BOPMA para su publicación.

c) Manifiestar que el gasto que origine la presente convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al Apoyo al Emprendimiento en la provincia de Málaga 2016, se imputará a la aplicación presupuestaria 2016/1611/2411/47000, por un importe total de doscientos setenta mil euros (270.000,00 €).

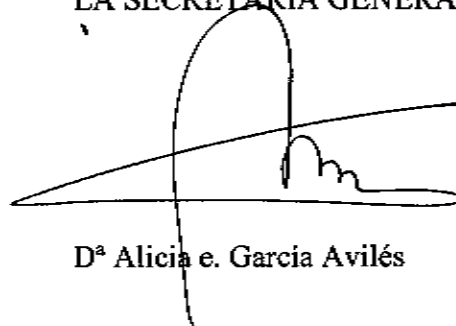
d) Ratificar la presente resolución por la próxima Junta de Gobierno que se celebre, dando cuenta previamente a la próxima la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo.

e) Comunicar la resolución que se adopte a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías para su conocimiento y efectos oportunos."

Lo que de orden de la Presidencia le comunico a Vd, significándole asimismo, en relación a los recursos, que en su caso pueden interponer contra este acto, que el mismo pone fin a la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga a - 9 AGO. 2016

LA SECRETARIA GENERAL



D^a Alicia e. García Avilés



DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y
NUEVAS TECNOLOGÍAS

